# LA GACETA

# Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 631

TEGUCIGALPA, SABADO 11 DE AGOSTO DE 1923

NÚM. 6.305

## CONTENIDO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA Acuerdos del 5 al 10 de julio de 1923. A VIBOS

# **PODER EJECUTIVO**

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 5 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Encargar la Presidencia de la Comisión Interventora del Ferrocarril Nacional al Ingeniero don Manuel A. Zelaya, por mientras dure la ausencia del señor don Jesús M. Alvarado. — Comuníquese. López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lauos

Tegucigalpa, 5 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 45 00) cuarenticinco pesos plata. que la Administración de Rentas de Comayagua entregará al telegrafista 19 de aquella ciudad para que pague el valor de las reparaciones de la pieza que ocupa la oficina telegráfira; debiendo hacerse la imputación a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comudíonese

LÓPEZ G.

de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Comudiquese.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de julio de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 670. 79) seiscientos setenta pesos setenta y nueve centavos oro americano, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará girar por el medio que tenga a bien a la orden del Director Ge neral de Correos de Washington, en pago del saldo que ha resultado en contra de la Administración de Correos de Hon-

duras al liquidar la cuenta de Giros Pos-: tales cambiados entre aquella y esta nación, durante el cuarto trimestre del año de 1922. Impútese a la Partida 527, Ca pítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

39-Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, para los efectos legales correspondientes.-Comuniquese.

LÓPEZ G

El Secretario de Estado en el Des: a cho de Fomento, Obras Públicas y Agrieultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de julio de 1923 El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que la Administración de Aduana de Trujillo entregará al telégrafista principal del citado puerto, para que cubra los gastos de instalación del alumbrado eléctrico en aquella oficina telegráfica. Impútese a la Partida 1.388, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29 - Requiérase al Tribunul Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, parrafo 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39-Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congueso Nacional, para los efectos legales correspondientes.-Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa-El Secretario de Estado en el Despacho cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a don Juan Francisco Alvaado, guardián nocturno de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de esta ciur dad, con el sueldo de ley. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcia! Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1928. El Presidente de la República

ACTERDA:

19 Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que la Cade Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14. N9 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

39—Que con el presenta contra la contra ja Nacional pagará a don Augusto Daniel

29- Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39-Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, para efectos legales correspondientes.-Co\* muniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923, El Presidente de la República

ACCERDA:

19 - Autorizar la erogación de la suma de (\* 183.25) ciento ochenta y tres pesos venticinco centavos oro, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula entregará al Gobernadar Político de Cortés para que pague los gastos de limpieza y preparación del campo de aterrizaje en aquella ciudad. Impútese a la Par-tida 4ª, Capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley de dicho Tribuna', razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39 - Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, para los efectos legales correspondientes. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Fomento. Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA:

19-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 65.00) sesenta y cinco pesos plata, que la Administración de Rentas de San ta Bárbara pagó durante el mes de junio recién pasado, por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alum brado de varias oficinas de aquel depar tamento. Impútense así: sesenta pesos a la Partida 1.381, y cinco pesos a la Partida 1.385, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39-Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, para los efectos correspondientes. - Comuníquese. LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul

Marcial Lag s

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923 El Presidente de la República ACTIERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 505.00) quinientos cinco pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara pagó durante el mes de junio próximo pasado por reparaciones de lineas telegráficas; debiendo hacerse la imputación a la Par-tida 1.386, Ramo de Telégrafos. Capítulo III. Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República

# ACUERDA

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 186.00) ciento treinta y seis pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Olancho pagó durante el mes de junio recién pasado por valor de planillas de reparación de líneas telegráficas; debiendo hacerse la imputa ción a la Partida 1.386. Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

López G

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

19 - Autorizar la erogación de la suma de (\$ 66.00) sesenta y seis pesos plata, que la Administración de Aduana de mapala pagará a los señores Teodoro Köhncke & Co, por servicios que una gasolina de su propiedad prestó al bierno en el Ramo de Fomento, en abril de 1922. Impútese a la Partida 4ª, Ca-pítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

20-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad

l'artículo 14, párrafo 69, de la ley Obras Públicas y Agricultura, con el licho Tribunal, razone esta orden sueldo de cuarenta pesos plata mensua-la responsabilidad del Poder Ejecu-les, que, de conformidad con el Presude dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.

30-Que con el presente cuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos legales correspondientes. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agri-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República

#### ACUERDA

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 597.72) quinientos noventa y siete pesos setenta y dos centavos plata, que la Tesorería General de Caminos entregará al Jefe de la Oficina de Ingeniería para que compre la siguiente berramienta que se necesita para los trabajos de reparación y conservación de la carretera del Sur.

15 palas a \$ 4 50 clu	\$ 67.50
30 piochas a \$ 5.00 clu .	150.00
30 martillos de 3 fb a \$ 2.25 clu	. 67.50
6 barras de 12 y 🛊 fb clu .	74.22
4 machetes de taco a \$ 2 50 clu	10.00
2 espadines a \$ 1.75 clv.	3.50
5 carretillas de mano a \$ 45 00	)

Suma Comuniquese.

clu.....

López G.

. \$ 597.72

225.00

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923 El Presidente de la República

# ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 79.27) setenta y nueve pesos veinte y siete centavos plata, que la Tesorería General de Caminos entregará al Jefe de la Oficina de Ingeniería, para que cubra el valor de los siguientes gastos, relacionados con el servicio de caminos:

Valor de un viaje en automóvil, .. ..... \$ 40.00 Inspección Una mesita giratoria...... 20.00 2 carpetas 6.256 tinteros de tinta para dibujar a \$ 0.37 clu 2 25 1.25 Un tintero de tiuta para copiar.. 6 lápices para dibujar 1.12 2 cajitas de chinches, \$ 0.45 clu 2 cintas de máquina, \$ 1.50 clu. 0.90 3.00 Compostura de 3 sillas. . . . 4.50

> .. \$ 79.27 Suma..

-Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar a don Edgardo C. Marín, Escribiente de la Secretaria de Fomento,

puesto de Gastos vigente, devengará desde esta fecha.—Comuniquese:

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar interinamente a dona Ana Clara v. de Pineda, Administrador de Correos de Santa Rosa de Copán, con el sueldo de ley, en sustitución del sellor Belisario Claros, a quien se le dan las gracias por sus servicios. - Comuníquese. López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de julio de 1923. El Presidente de la República.

#### ACUERDA:

19 -- Autorizar la erogación de la aumade (\$ 3 00) tres pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Intibucá pagará en el presente mes por alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Yamaranguila. Impútese a la Partida 383, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

29-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, párrafo 6º, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecativo y

39-Que con el presente acuerdo se de cuenta al Congreso Nacional para los efectos legales correspondientes. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagor.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1928. El Presidente de la República

# ACUERDA:

Autorizar la erogación de la auma de (\$ 900.96) novecientos pesos noventa J seis centavos oro, que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público girará a la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador, por servicio cablegráfico prestado a Honduras durante el mes de junio recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.387. Ramo de Telégrafos. Capítulo III, Departamento de Fomento. Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. ~Comuniquese.

LOPES G

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1923 El Presidente de la República ACUERDA:

19 - Autorizar la erogación de la suma (\$ 38.00) treinta y ocho pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque pagó en el mes de junio recién pasado, por sueldos del servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrdo de varias oficinas de aquel departamento. Impútese así: Treinta y cinco pesos, a la Partida 1.881, y tres pesos, a la Partida 1.388, Capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.

2º-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

cuenta al Congreso Nacional para los tura, efectos correspondiente. - Comuníquese. LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1923 El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 800.00) trescientos pesos plata, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará girar por la Oficina Fiscal que tenga a bien, a la orden del Director General de Telégrafos de la República de El Salvador por noticias cablegráficas suministradas a Honduras durante el mes de junio próximo pasado; debiendo hacer se la imputación a la Partida 1.387, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$51.05) cincuenta y un pesos cinco centavos oro, que la Caja Nacional pagará al representante de la Tropical Radio Telegraph Company en esta ciudad, por servicio inalámbrico prestado al Gobier no en el Ramo de Fomento, durante el mes de junio último; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1 387. Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricul-tura, del Presupuesto General.—Comu-

El Secretario de Estado en el Despa cho de Fomento, Obras Públicas y Agri

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 7 de julio de 1928. El Presidente de la República ACUERDA:

-Autorizar la erogación de la sama de (\$ 100 00) cien pesos plata, que la Administración de Aduana de Amaunia pagará al propietario del vaporcito «Sibila» por servicios que dicho vapor ha prestado al Gobierno en el Ramo de Fomento; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4º, Capitulo VII, Ramo d Fomento, del Presupuesto vigente.

20 Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14. N9 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Ejecuti VO: V

3º-Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes. Comuníquese

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho 30 Que con el presente acuerdo se dé de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 9 de junio de 1928. Vista la solicitud presentada por don J. Dolores Flores en la que, por motivos de enfermedad, pide un mes de licencia con goce de sueldo para separarse del empleo de Telefonista de la Central de esta ciudad; y siendo atendibles las razones que aduce, el Presidente de la Re-

#### ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada, debien do la Dirección General del Ramo nombrar la persona que ha de sustituir al señor Flores e imputarse el gasto de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata que ocasiona este acuerdo al Fondo de Multas a que se contrae el artículo 60, del Reglamento de Telégrafos y Teléfonos. - Co muniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de julio de 1923. El Presidente de la República ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, que la Teso rería General de Caminos pagará a don Cornelio Zamora por medio sueldo de de ley a que lo ha declarado con derecho el Tribunal Superior de Cuentas, en virtud de su solvencia para con la Hacienda Pública por los fondos que manejó como Tesorero General de Caminos, durante los meses de agosto de 1922 a jux nio último, y de conformidad con el ar tículo 19, del Decreto Legislativo Nº 117, de 29 de marzo de 1909.—Comuní-

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Obras Públicas y Agri cultura.

Marcial Lagos

Tegucigalpa, 9 de julio de 1928. El Presidente de la República ACUERDA:

de caminos formuladas por las Municipalidades del departamento de Colón, (c) Los taludes tanto interiores como ex-

correspondientes al cresente año, excluyendo a la Truxillo Rail Road Company en virtud de estar exenta de conformi\* dad con el artículo 12. del Drcreto Le gislativo Nº 99, de 2 de abril de 1912; y

20-Que la Secretaria de Fomento en+ víe copia de las referidas listas a los empleados a que se retiere el artículo, 13, reformado de la Ley Orgánica de Caminos, para los efectos correspondientes. Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Logos.

Tegucigalpa, 9 de julio de 1928. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 155.25) ciento cincuenta y cinco pesos veinticinco centavos plata que la Administración de Rentas de este departa-mento entregará al Profesor don Jesús Medina N., representante de la Junta de Fomento de La Esperanza, para que compre la herramienta y útiles que ser necesitan para los trabajos de instalación del agua potable en aquella ciudad; debiendo hacerse la imputación a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuests General.—Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricul-

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de julio de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA: 1º - Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «Héctor Medina Planas, Primer Jefe de la Oficina Técnica, en nombre y representación del Gobierdebidamente autorizado y que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y Gabriel Dávila, en au propio nombre y que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

I.-El Contratista se compromete a construir doscientos veinticinco metros (225 m.) de camino, para enlazar la carretera actual con el paso de la baisa que se colocará en el Río Humuya, sujetándose al trazo ejecutado por el Di-rector de la Carretera, cuyos planos obran en la Oficina Técnica y conforme a las condiciones siguientes:

a) El camino será de cinco metros (5 m.) de ancho sin incluir las cunetas, deberá quedar bien nivelado en el sen tido transversal y el firme que será de piedra quebrada, cascajo, talpetate, grava o arena mezclada con barro en debida proporción, se colocará en una caja de cuatro metros (4 m.) de anchura por veinte centímetros de profundidad y con un bombeo cuya flecha en el centro, después de comprimido, no sea menor de quince centímetros. b) Las cunetas se-rán de forma trapecial de un metro (1 m.) 19-Aprobar las listas de calificación de anchura por cincuenta centímetros de profundidad, con taludes de una a dosteriores tendrán la inclinación necesaria para asegurar su estabilidad, según la naturaleza del terreno y cuando éste sea deleznable se dará el ángulo de rozamiento conveniente, o se calzarán con muros de piedra en seco.

II — El Contratista se compromete a entregar la obra terminada un mes desa pués de firmada la presente contrata, salvo caso fortuito o fuersa mayor legalmente comprobados, y asimismo se compromete a trabajar con treinta operarios como mínimun para entregar la obra en el tiempo estipulado.

III.—El Gobierno pagará al Contratis ta por el trabajo antes indicado la suma de (\$ 1.700 00) mil setecientos pesos pla ta, en la forma siguiente: doscientos pesos como anticipo, los cuales se descon-tarán a razón de cien pesos por quincena y el resto en recibos quincenales que no excedan de seiscientos pesos, el saldo que resulte se le hará efectivo al entregar la obra completamente terminada; los recibos correspondientes serán cubiertos por la Tesorería General de Caminos, previo el visto bueno del Director de la Carretera, el revisado de la Oficina Técnica y el páguese del Minis terio de Fomento.

IV.-El Gobierno inspeccionará sus trabajos por medio del Director de la Carretera, y si éste notare alguna irregularidad en el cumplimiento de lo contratado lo pondrá en conocimiento del Contratista para que lo subsane, pudien do en caso de no ser stendido ordenar la suspensión temporal de los trabajos, ! mientras el Gobierno dispone lo conveveniente.

V.-El Gobierno concede al Contratis ta franquicia postal, telegráfica y telefó nica en todo lo concerniente al servicio, y asimismo lo autoriza para que compre por su cuenta la pólvora y demás explosivos a la compañía minera que él indique.

VI. - El Gobierno se reserva el derecho de declarar la caducidad de esta contrata, en cualquier momento en que de los informes debidamente justificados. que le rindan sus ingenieros aparezca que el Contratista no cumple con sus obligaciones, o que el trabajo no corres ponde al dinero invertido.

VII.-Presente en la oficina el señor don Edmundo Lozano A., se ha enterado de los términos de esta contrata y se obliga juntamente con el Contratista al fiel cumplimiento de ella, garantizando al sefior don Gabriel Dávila, hasta por la suma de quinientos pesos plata. En fe de lo cual firman la presente en Tegucigaipa, a los seis días del mes de julio de mil novecientos veintitrés. Jefe de la Oficina, Gustavo D. Nufio, 2º Jefe.—Gabriel Dávila.—Edmundo Loza.

20 -- Que el valor a que asciende la anterior contrata se pague por la Tesorería General de Caminos conforme se ha estipulado en el artículo III de la misma. - Comuniquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despa cho de Fomento, Obras Públicas y Agrieultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de julio de 1923. El Presidente de la República

### ACUERDA:

-Autorizar la erogación de la suma de (\$ 1.425.00) mil cuatrocientos veinti-ciuco pesos oro, que la Secretaría de Ha-cienda y Crédito Público mandará pagar por la Oficina Fiscal que tenga a bien, por saldo que el Comité pro-Aviación adeuda del importe del aeroplano «Alsaldo», que dicho Comité ha traspasado al Gobierno, así:

A don Luis Stornaioulo, representante de don José Villa, por saldo del importe del aparato. . \$ 1 000.00

don Crescencio F. Gómez, por transporte del mismo, de Amapala a Toncontín y otros gastos....

geste.

425.00

Impútese a la Partida 4ª, Capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto vi-

2º-Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la res ponsabilidad del Poder Ejecutivo; y

39 Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos legales correspondientes. -Co\_ muniquese.

LÓPEZ G

1--5

El Secretario de Estado en el Desp cho de Fomento, Obras Públicas y Agr cultura.

Marcial Lagos

# Tegucigalpa, 10 de julio de 1923. El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (612.00) seiscientos doce pesos plata, que la Caja Nacional entregó al Dr. don Antonio R. Lagos en noviembre de 1921, para pagar al Ingeniero don Carlos Borromeo Flores el desempeño en la Costa Norte de una comisión oficial correspon diente al Ramo de Fomento. Impútese a la Partida 4º, Gastos Diversos, Capí tulo VII, Ramo de Fomento, del Presu puesto vigente.

29 - Requiérase al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, Nº 69, de la ley de dicho Tribunal, razone esta orden bajo la responsabilidad del Poder Efecutivo; y

39 - Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional para los efectos correspondientes. - Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Publicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

# RVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que en esta fecha se presenta a esta oficina la primera copia de una escritura pública otorgada en la ciudad de Comayagüela el veintiocho del mes próximo pasado, ante el Notario Abogado Leandro Valladares, por la cual Arcadia Re-

conco vende al Lic. Antonio R. Reina, per el precio de ocho mil pesos piata, dos piezas da casa, construcción de adobes, cubierta de tejas, con su correspondiente corredor y cosina, o un solar de once varas de frente y veintido varas y quince pulgadas de fondo, incluyende el que ocupa el edificado, inmueble que se ba lla situado en la segunda avenida de aquella población y limitado así: al Norte, casa y solarde Petrona Verde de Sequeiros: al Sur, es solar de la señorita Antonia Castro y la calle aegunda; al Este, solar de Carmen Castro de Córdova; y al Poniente, la segunda avenida, llamada Marco A. Soto. No habiendo entecedente inscrito se hace saber al público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 5 de junio de 1923. 13

Alonso V. Gálvez.

El infrascrito. Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace sabar: que si abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios de ciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de des caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno Ei Ciruelo, de propiedad dei denuaciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

GILBERTO PINEDA.

El suscrito. Administrador de Rentas de esta departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliteo Reves Bú, mayor de edad, casado, comerciante e vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima come de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la sidea de Berlin, del municipio de Atima; al Este. Rio Frio de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales dei pueble de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1938. FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil noveciantos veintidos, el señor Licenciado don Basillo Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, coa el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombra, dista como se is kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culacos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jests María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Maicupa: al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.: y al Poniente, el terreno baldie que denunció antes. Lo que se pone en concimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

24 - 29

GILBERTO PINEDA.

Tip. Nacional. ~ a venida Cervantes